IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117 MADRID NÚMERO 12

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 566 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adriana Buzoiu, frente a "Ars Vivendi Gourmet, Sociedad Limitada", "La Vecchia Roma 2006, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Adriana Buzoiu, contra las empresas "Ars Vivendi Gourmet, Sociedad Limitada", y "La Vecchia Roma 2006, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 2.703,94 euros, así como al interés del 10 por 100 sobre esta cantidad.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que es firme, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ars Vivendi Gourmet, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.870/16)

BOCM-20160805-117